

DIMENSIÓN VIDA CEM

VII ENCUENTRO NACIONAL DE RESPONSABLES DIOCESANOS DE VIDA

TALLER 2 ENFOQUE LEGAL Y PASTORAL

Encuadre metodológico general del Taller

Duración total: 2 horas

Participantes: 100 personas aproximadamente

Modalidad de trabajo: 10 equipos de 10 personas

Distribución de guías:

- Equipos 1 y 2: Guía A
- Equipos 3 y 4: Guía B
- Equipos 5 y 6: Guía C
- Equipos 7 y 8: Guía D
- Equipos 9 y 10: Guía E

Finalidad del taller

Profundizar, a la luz del Magisterio de la Iglesia y de las leyes y normas internacionales, así como de documentos pastorales, en algunos aspectos fundamentales del final de la vida humana, para llegar a conclusiones claras, prácticas y compartidas.

Metodología general

- Cada equipo trabajará a partir de su guía correspondiente, siguiendo el esquema: ver – juzgar – actuar
- El objetivo no es responder de manera exhaustiva cada pregunta, sino dialogar con seriedad a partir de los textos, identificar los aspectos más relevantes y llegar a conclusiones comunes, claras y concretas.

Organización de cada equipo

Antes de comenzar, cada equipo elegirá:

- un moderador, que cuide el orden, distribuya la palabra y ayude a centrar el diálogo
- un secretario, que tome nota de las ideas principales y redacte las conclusiones finales
- un portavoz, que presente brevemente las conclusiones del equipo en la plenaria.

Criterios de participación

- Todos los integrantes del equipo deben participar.
- Se pide que:
 - se lean atentamente los textos;
 - cada uno comparta al menos una aportación.
- se escuche con respeto a los demás;
- se ayude a que el equipo llegue a conclusiones comunes.

Sugerencia de distribución del tiempo

1. Introducción general y organización de equipos — 10 min

- Presentación del taller, distribución de equipos y elección de roles.

2. Lectura de los textos y anotar ideas más importantes de cada texto — 15 min

- Leer los textos en el equipo y subrayar las ideas principales.

3. Diálogo del VER — 20 min

- El equipo identifica situaciones, problemas, confusiones

y desafíos presentes en la realidad actual.

4. Diálogo del JUZGAR — 20 min

- El equipo contrasta esa realidad con los textos y formula criterios éticos claros.

5. Diálogo del ACTUAR — 20 min

- El equipo propone acciones, criterios o líneas concretas de respuesta.

6. Redacción y validación de conclusiones — 10 min

- El secretario redacta las conclusiones y el equipo las revisa y aprueba. Formato de conclusiones

Cada equipo deberá entregar sus conclusiones en estas cuatro frases:

- Hoy vemos que...
- A la luz de los textos, afirmamos que...
- Es necesario aclarar que...
- Proponemos que...

Indicaciones para el secretario

Las conclusiones deben redactarse de forma: breve, clara, precisa, y apta para leerse o proyectarse textualmente.

Indicaciones para la plenaria

- Durante la plenaria, el portavoz de cada equipo deberá limitarse a leer fielmente las conclusiones previamente redactadas y aprobadas por su equipo, sin añadir comentarios personales, ejemplos nuevos, explicaciones improvisadas ni opiniones propias.
- La finalidad de la plenaria es presentar el fruto del discernimiento del equipo, no una reflexión individual del portavoz. Por ello, lo que se exponga deberá corresponder únicamente a lo que el grupo haya validado por escrito.

Criterio final

Se busca que el taller no se reduzca a opiniones personales, sino que conduzca a un discernimiento serio, iluminado por los textos, atento a la realidad y orientado a propuestas concretas.

Guía B (Equipos 3 y 4)

Dignidad de la persona humana en documentos internacionales y en las orientaciones pastorales del Magisterio

Oración inicial

Señor Jesús, Tú que revelas el valor infinito de toda persona humana, ayúdanos a mirar con verdad, respeto y compasión la vida de quien sufre, de quien se encuentra enfermo, frágil o cercano a la muerte. Danos luz para reconocer la dignidad que nunca se pierde, sabiduría para juzgar rectamente y caridad para responder con humanidad y responsabilidad.

Amén.

Enfoque: Normativo y pastoral

Objetivo

Reconocer que la dignidad de la persona humana en el final de la vida está reconocido en tratados internacionales y conocer las orientaciones pastorales que nos da el Magisterio.

Textos base

Texto 1

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Artículo 1

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2

Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

Artículo 3

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Texto 2

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Artículo 1

Propósito

El propósito de la presente Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Artículo 10

Derecho a la vida

Los Estados Partes reafirman el derecho inherente a la vida de todos los seres

humanos y adoptarán todas las medidas necesarias para garantizar el goce efectivo de ese derecho por las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás.

Texto 3

CARTA SAMARITANUS BONUS

Un principio fundamental de la asistencia pediátrica es que el niño en la fase final de la vida tiene el derecho al respeto y al cuidado de su persona, evitando tanto el ensañamiento terapéutico y la obstinación irrazonable como toda anticipación intencional de su muerte. En la perspectiva cristiana, el cuidado pastoral de un niño enfermo terminal reclama la participación a la vida divina en el Bautismo y la Confirmación. En la fase terminal del recorrido de una enfermedad incurable, incluso si se suspenden las terapias farmacológicas o de otra naturaleza destinadas a luchar contra la patología que sufre el niño, porque no son apropiadas a su deteriorada condición clínica y son consideradas por los médicos como fútiles o excesivamente gravosas para él, en cuanto causa de un mayor sufrimiento, no deben reducirse los cuidados integrales del pequeño enfermo, en sus diversas dimensiones fisiológica, psicológica, afectivo-relacional y espiritual. (Samaritanus bonus, n.6)

Texto 4

CARTA SAMARITANUS BONUS

El momento de la muerte es un paso decisivo del hombre en su encuentro con Dios Salvador. La Iglesia está llamada a acompañar espiritualmente a los fieles en esta situación, ofreciéndoles los “recursos sanadores” de la oración y los sacramentos. Ayudar al cristiano a vivirlo en un contexto de acompañamiento espiritual es un acto supremo de caridad. Simplemente porque «ningún creyente debería morir en la soledad y en el abandono»[83], es necesario crear en torno al enfermo una sólida plataforma de relaciones humanas y humanizadoras que lo acompañen y lo abran a la esperanza. La parábola del Buen Samaritano indica cual debe ser la relación con el prójimo que sufre, que actitudes hay que evitar —indiferencia, apatía, prejuicio, miedo a mancharse las manos, encerrarse en sus propias preocupaciones— y cuales hay que poner en práctica —atención, escucha, comprensión, compasión, discreción.

(Carta samaritanus bonus, n. 10)

Texto 5

CARTA SAMARITANUS BONUS

El discernimiento pastoral hacia quien pide la eutanasia o el suicidio asistido

Un caso del todo especial en el que hoy es necesario reafirmar la enseñanza de la Iglesia es el acompañamiento pastoral de quien ha pedido expresamente la eutanasia o el suicidio asistido. Respecto al sacramento de la Reconciliación, el confesor debe asegurarse que haya contrición, la cual es necesaria para la validez de la absolución, y que consiste en el «dolor del alma y detestación del pecado cometido, con propósito de no pecar en adelante»[89]. En nuestro caso nos encontramos ante una persona que, más allá de sus disposiciones subjetivas, ha realizado la elección de un acto gravemente inmoral y persevera en él libremente. Se trata de una manifiesta no-disposición para la recepción de los sacramentos de la Penitencia[90], con la absolución, y de la Unción[91], así como del Viático[92]. Podrá recibir tales sacramentos en el momento en el que su disposición a cumplir los pasos concretos permita al ministro concluir que el penitente ha modificado su decisión. Esto implica también que una persona que se haya registrado en una asociación para recibir la eutanasia o el suicidio asistido debe mostrar el propósito de anular tal inscripción, antes de recibir los sacramentos. Se recuerda que la necesidad de posponer la absolución no implica un juicio sobre la imputabilidad de la culpa, porque la responsabilidad personal podría estar disminuida o incluso no existir[93]. En el caso en el que el paciente estuviese desprovisto de conciencia, el sacerdote podría administrar los sacramentos sub condicione si se puede presumir el arrepentimiento a partir de cualquier signo dado con anterioridad por la persona enferma. (Carta samaritanus bonus, n.11).

Indicaciones para el trabajo en equipo

- Lean completos los textos.
- Subrayen las expresiones más importantes.
- Dialoguen a partir del esquema ver, juzgar, actuar.

- Busquen que las respuestas sean claras, breves y útiles para conclusiones finales.

VER

1. ¿Qué dicen los tratados internacionales sobre el derecho a la vida?
2. ¿En los tratados internacionales se menciona a las personas con discapacidad y su derecho a la vida?
3. ¿Qué dice la carta Samaritanus bonus sobre la atención sacramental?
4. ¿Qué dice la carta Samaritanus bonus sobre la administración de los sacramentos a quienes han solicitado la eutanasia?

JUZGAR

1. A la luz de los textos, ¿la dignidad de la persona humana solo debe incluir a la persona sana, o también debe incluir a la persona que vive con discapacidad?
2. ¿Por qué la ley debe proteger la vida del enfermo terminal y sus cuidados, sin quitarle la vida?
3. ¿Qué implica la atención pastoral al final de la vida?
4. ¿Qué enseña la carta Samaritanus bonus sobre los cuidados pediátricos en fase terminales?
5. ¿Cuáles son los principios para la administración de sacramentos a quienes han solicitado la eutanasia?

ACTUAR

1. ¿Qué debería hacer un fiel católico en México ante leyes que promueven la eutanasia?
2. ¿Cómo podemos promover la dignidad de las personas con alguna discapacidad y que las proteja de las leyes de eutanasia?
3. ¿Cómo podemos formar agentes de pastoral que atiendan la vida espiritual del enfermo terminal?
4. ¿Cómo podemos formar las conciencias en relación con la imposibilidad de recibir los sacramentos si se solicita la eutanasia?

Formato de conclusiones

Al terminar, el secretario redacta estas cuatro frases, que deberán ser revisadas y validadas por todo el equipo:

- Hoy vemos que...
- A la luz de los textos, afirmamos que...
- Es necesario aclarar que...
- Proponemos que...